

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8148** *EUROCANARIAS OFTALMOLÓGICA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*OFTALMO CARROD, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que la Junta general de socios de EUROCANARIAS OFTALMOLÓGICA, S.L. (sociedad escindida), decidió, el día 24 de octubre de 2018, aprobar su escisión parcial, transmitiendo, sin extinguirse, la división inmobiliaria de su actividad en favor de la sociedad de nueva creación OFTALMO CARROD, S.L. (sociedad beneficiaria) que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2018.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Junta general de socios de la sociedad escindida ha aprobado reducir sus fondos propios en la cuantía necesaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2018.- Hernández, Los Administradores mancomunados de EUROCANARIAS OFTALMOLÓGICA, S.L., Humberto Carreras Díaz y José Vicente Rodríguez..

ID: A180064444-1